

Proveedores de Cuidado de Niños en casa, certificados por el DES

¿Está considerando abrir un Hogar Comunitario de Cuidado de Niños certificado por el DHS o un Centro de Cuidado de Niños con licencia del DHS?

Su Acuerdo de Registro del Cuidado de Niños con el DES actual, NO es transferible cuando el DHS le regula.

Si considera convertirse en un Proveedor de Cuidado de Niños regulado por el DHS, usted tiene la responsabilidad de comunicarse con:

1. La Unidad de Contratos de la CCA del DES para obtener un Acuerdo de Registro como Proveedor de Cuidado de Niños para Proveedores de Cuidado de Niños del DHS; y
2. Su Especialista de Certificación de DES, para notificar al CCA/DES de su intención de convertirse en un Proveedor de Cuidado de Niños regulado por el DHS.

Si usted desea continuar recibiendo pagos de DES para los niños elegibles para DES, después de convertirse en un proveedor de cuidado de niños regulado por el DHS, hay que celebrar un nuevo Acuerdo de Registro de Cuidado de Niños antes de hacerlo. Cualquier monto pagado a través de su contrato actual después de convertirse en un Proveedor de Cuidado de Niños regulado por el DHS, puede considerarse un sobre pago.

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 (Títulos VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y el Título II de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en la admisión, programas, Servicios, actividades o empleo basado en raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, genética y represalias. El Departamento tiene que hacer las adaptaciones razonables para permitir que una persona con una discapacidad participe en un programa, servicio o actividad. Servicios y ayudantes auxilios para personas con discapacidades están disponibles a petición. Esto significa por ejemplo que, si es necesario, el Departamento tiene que proporcionar intérpretes de lenguaje de señas para personas sordas, un establecimiento con acceso para sillas de ruedas o material con letras grandes. También significa que el Departamento tomará cualquier otra medida razonable que le permita a usted entender y participar en un programa o en una actividad, incluso efectuar cambios razonables en la actividad. Si usted cree que su discapacidad le impedirá entender o participar en un programa o actividad, por favor infórmenos lo antes posible de lo que usted necesita para acomodar su discapacidad. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, llame al 602-542-4248; TTY y TDD: 602-542-4248. • Available in English on reverse.

CCA-1182AFlyPDS (9-13)

